



Universidad de la Cañada

UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

**ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO:
UNCA LPO-920049966-E3-2023**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PURIFICADORA
DE AGUA PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA
CAÑADA"**

**QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE
LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.**

**Y POR LA OTRA PARTE
CASTELLANOS LEON CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

CARRETERA TEOTITLÁN - SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM.1.7, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN,

04 DE DICIEMBRE DE 2023

CONTRATO No. LPO-920049966-E3-2023
ADENDUM No. UNCA/ADE-03/2023

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO LPO-920049966-E3-2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CASTELLANOS LEON CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CELSO CASTELLANOS LEON, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ADENDUM POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARA "LA UNCA" Y "EL CONTRATISTA", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S :

I.- QUE CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, "LA UNCA" Y "EL CONTRATISTA", CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO LPO-920049966-E3-2023, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A REALIZAR PARA "LA UNCA", LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA: "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA PARA ALUMNOS DE LA CAÑADA" EL EDIFICIO CONSTA DE 142.00M2, CONSTA DE UNA ZONA DE PURIFICACIÓN 38.00M2, UNA ZONA DE SERVICIO Y LLENADO 83.00M2 Y UNA BODEGA DE ALMACENAMIENTO 21.00M2. EL EDIFICIO ESTARÁ CONSTRUIDO A BASE DE ZAPATAS CORRIDAS, CONTRATRABES, COLUMNAS, CADENAS, CASTILLOS Y MUROS, TODOS DE CONCRETO ARMADO, LOSA DE AZOTEA CON ESTRUCTURA DE ACERO Y GALVATECHO, MUROS DE TABIQUE ROJO, APLANADOS FINO ACABADO CON MULTIPLAST, PISO DE CONCRETO, AZULEJO, CANCELERÍA DE ALUMINIO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE RED, HIDROSANITARIAS Y ALARMAS. SE REQUIERE CONTAR CON INSTALACIONES ADECUADAS PARA MEJORAR Y FACILITAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS, A TRAVÉS DE UNA PLANTA PURIFICADORA DE AUTOABASTO SE PRETENDE BENEFICIAR A ALUMNOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO AYUDANDO ASÍ A SOLVENTAR LOS ESPACIOS REQUERIDOS. LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, UBICADAS EN: CARRETERA TEOTITLÁN - SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, C.P. 68540.

II. QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ESTIPULADA EN EL CONTRATO PRINCIPAL, FUE: INICIO DE OBRA: 01 DE DICIEMBRE DE 2023 DEBIENDO FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

III. QUE EL IMPORTE DE LA OBRA ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL FUE POR LA CANTIDAD DE \$2,140,908.17 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 17/100 M.N.) MAS EL 16% DE I.V.A. POR LA CANTIDAD DE \$342,545.31 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N) LO QUE REPRESENTA UN TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$2,483,453.48 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N).

IV. LOS RECURSOS PROVIENEN DEL RAMO 33 DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES "FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL 2023", EJERCICIO 2023, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NO. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/1217/2023 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRITO POR EL C. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

V. QUE AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD COMO QUEDÓ ASENTADO EN LAS DECLARACIONES DEL CONTRATO NÚMERO LPO-920049966-E3-2023.

VI. AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN RELACIÓN A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA, DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES ANTES MENCIONADO. PREVIA LAS DECLARACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

C L Á S U L A S :

PRIMERA:- QUE DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES PARA CULMINAR LA OBRA EN EL CAPÍTULO DE OBRA EXTERIOR, DERIVADO DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO LPO-920049966-E3-2023, LAS PARTES CONVIENEN AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL EN LA CANTIDAD DE \$51,478.03 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL I.V.A. QUE RESULTA SER DE \$8,236.49 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.), LO QUE REPRESENTA UN TOTAL

**CONTRATO No. LPO-920049966-E3-2023
ADENDUM No. UNCA/ADE-03/2023**

POR LA CANTIDAD DE: **\$59,714.52** (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 52/100 M.N.) DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO " A " .

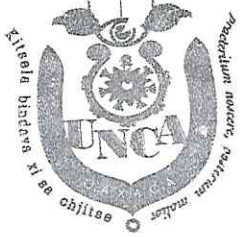
SEGUNDA: PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, "EL CONTRATISTA" SEÑALA QUE NO REQUIERE ANTICIPO ECONÓMICO ALGUNO, POR LO QUE EL MONTO DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA EN MENCIÓN, LE SERÁ CUBIERTA HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS DE ACUERDO AL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

TERCERA: SALVO LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ADENDUM, CONTINUARAN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL NUMERO **LPO-920049966-E3-2023**, CON SUS ADICIONES POSTERIORES DADAS EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE ADENDUM SERÁ DE 15 DÍAS QUE COMPRENDEN DEL **01 DE MARZO DE 2024 AL 15 DE MARZO DE 2024**.

QUINTA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ADENDUM, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE ADENDUM NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULARLO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE SUS VOLUNTADES, Y PARA SU LEGAL CONSTANCIA LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN CARRETERA TEOTITLÁN - SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM. 1.7, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAX., EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).



POR "LA UNCA"

Universidad de la Ciudad de Oaxaca
Dr. Alfonso Martínez López,
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
VICE-RECTOR REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNCA
ADMINISTRACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. CELSO CASTELLANOS LEÓN
APODERADO LEGAL
CASTELLANOS LEÓN CONSTRUCCIONES
S.A DE C.V.



TESTIGOS

I.C. ARMANDO MARÍN NIETO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS,
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

M.A. SHIRLEY MERINO PÉREZ.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES